

RAD. 2021-00008 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 25 de abril de 2024.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora SARA ESTHER MIRANDA DE MARMOL contra COLPENSIONES. Informándole que regresó de la Sala Segunda De Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.



JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS
Secretario



RADICACIÓN: 08001310500920210000800
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SARA ESTHER MIRANDA DE MARMOL
DEMANDADA: COLPENSIONES

Barranquilla, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado el día 28 de abril de 2023 por parte de Honorable Tribunal Superior Judicial del Distrito de Barranquilla - Sala Segunda de Decisión Laboral, mediante mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia del 28 de febrero de 2023, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Juzgado el día 7 de septiembre de 2022. Al respecto se puntualiza que en la sentencia proferida por el Tribunal se resolvió:

“1. Confirmar la sentencia consultada proferida el 7 de septiembre de 2022, por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla.

2. Sin Costas en esta instancia, por no haberse causado, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.”

De otro lado, se advierte que están pendientes de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que en la sentencia confirmada se impusieron a cargo del demandante. Así, procede el Despacho a fijarlas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5° en procesos de primera instancia, literal A, numeral II del Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, el que indican que estas se fijan entre el 3% y el 7.5% de lo pedido, fijándose en el 3% de la suma de \$49.008.692, rubro que corresponde al que pidió el demandante, la cual totalizó en el acápite de competencia y cuantía de su demanda, por ende, estas ascienden a \$1.470.260.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1.OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia del 28 de febrero de 2023, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Juzgado el día 7 de septiembre de 2022.

2. FIJAR agencias en derecho a cargo de SARA ESTHER MIRANDA DE MARMOL y en favor del demandado en la suma de \$1.470.260.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.

Firmado Por:
Amalia Rondón Bohórquez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 381e9446aa30fc150b32ae300633ef03c313497f96e0d5580153a515307c4f27

Documento generado en 25/04/2024 10:15:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>